

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PAZ

JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción X, 31 y sexto transitorio del decreto número 345 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Paz.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las

personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política en materia de seguridad pública en Guanajuato para los próximos años será el establecer estrategias enfocadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia, desarrollando espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, impulsando una mejora continua en el entorno comunitario, a través del fortalecimiento de esquemas de participación de las personas trabajadoras de los organismos empresariales, clústeres, parques o empresas con enfoque a la detección y prevención de conductas antisociales que generen condiciones de violencia e ilegalidad, fomentando una cultura de prevención de la delincuencia.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública se constituye como la función a cargo del Estado, tendiente a salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas. Asimismo, comprende la prevención social de la violencia y la delincuencia.

En este tenor, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, dispone como parte fundamental en la implementación de acciones en materia de seguridad pública el disminuir y contener la incidencia delictiva mediante la identificación de factores que propician la comisión de delitos.

A efecto de dar cumplimiento con dichos preceptos normativos, resulta imperante implementar estrategias de coordinación con el sector empresarial para la detección y prevención de conductas antisociales.

Es importante referir que, en los últimos años, el estado de Guanajuato ha registrado un notable dinamismo económico, evidenciado por el crecimiento sostenido de pequeñas, medianas y grandes empresas en diversos sectores productivos. Este desarrollo ha generado una serie de desafíos asociados a la necesidad de implementar estrategias integrales destinadas a fomentar la prevención social de la violencia y la delincuencia, particularmente en el ámbito laboral. Estas estrategias buscan promover entornos seguros y saludables para las personas trabajadoras del sector empresarial.

Paralelamente, el incremento en los índices de inseguridad en el estado ha despertado un creciente interés entre los organismos empresariales por involucrarse activamente en acciones que contribuyan a la prevención del delito. Esta participación, concebida bajo un esquema de corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno, tiene como objetivo mitigar los factores de riesgo que podrían afectar tanto a las empresas como a las comunidades en las que operan.

En este contexto, resulta fundamental fortalecer los vínculos entre las autoridades y el sector empresarial para promover el desarrollo de capacitaciones especializadas en materia de prevención social del delito. Dichas capacitaciones no solo buscan sensibilizar a las personas trabajadoras sobre la importancia de identificar y prevenir conductas de riesgo, sino también fomentar un cambio cultural que refuerce la convivencia pacífica y el respeto a la legalidad en los entornos laborales.

El presente programa se orienta hacia el fortalecimiento de esquemas de participación activa de personas trabajadoras de los organismos empresariales, clústeres, parques o empresas, con el propósito de detectar y prevenir conductas antisociales que puedan generar condiciones propicias para la violencia y la ilegalidad. A través de estas acciones, se pretende instaurar una cultura sólida de prevención del delito que no solo beneficie al ámbito empresarial, sino que también contribuya al bienestar general de la sociedad guanajuatense.

Este enfoque integral permitirá no solo responder a los retos inmediatos que enfrenta el estado en materia de seguridad, sino también sentar las bases para una colaboración más estrecha entre los sectores público y privado. Al consolidar esta alianza estratégica, se espera impulsar una transformación sostenible que impacte de manera positiva en la calidad de vida de los habitantes de Guanajuato y fortalezca la competitividad económica de la región bajo principios de seguridad, legalidad y corresponsabilidad social.

Bajo ese tenor, se tiene como alineación estratégica la siguiente:

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

2. Programa Presupuestario:

E044.- Participación de la sociedad en la prevención de delitos

3. Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 3. Nueva gobernanza

Paz y seguridad con la participación de todas y todos

Objetivo 3.2. Posicionar a Guanajuato como un estado seguro y pacífico

Estrategia 3.2.1. Privilegiar la construcción de paz y seguridad a través de políticas públicas enfocadas a la prevención de manera transversal

Proyecto estratégico. Fortalecer la estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del **Programa E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA UNIDAD EMPRESARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial**.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- II. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa **E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- III. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- V. **Programa:** Programa **E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial** para el Ejercicio Fiscal de 2025; y
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad y Paz.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general fortalecer esquemas de participación de las y los trabajadores de los organismos empresariales, clústeres, parques o empresas con enfoque a la detección y prevención de conductas antisociales que generen condiciones de violencia e ilegalidad, fomentando una cultura de prevención de la delincuencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- Realizar eventos públicos que incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito empresarial, sin descuidar el desarrollo al fomento de la cultura de la prevención.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa es personal de las empresas de los sectores productivo y de servicios participantes.

Responsable del Programa

Artículo 6. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Prevención, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y

edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención, está facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 7. El presente Programa corresponde a los denominados programas de servicios, ya que, ofrece un conjunto de actividades orientadas a la capacitación de los ciudadanos, con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Subsecretaría de Prevención de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Brindar capacitaciones para impulsar una cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia en empresas, asociaciones empresariales, clústeres, parques industriales, organizaciones de la sociedad civil o análogos.

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta 20 talleres a empresas, asociaciones, parques, clúster empresarial o análogos establecidos en los 46 municipios del estado de Guanajuato que participen en el desarrollo del proyecto.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 11. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1113 «Unidad Empresarial», mismo que forma parte del componente: E044.C07 «Eventos para fortalecer la cultura de prevención del delito y autocuidado en la sociedad» del programa presupuestario E044 «Participación de la sociedad en la prevención de delitos» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,176,420.00 (un millón ciento setenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 12. La comprobación del gasto se realizará por medio de las solicitudes de pedido, la investigación de mercado, el fallo, el contrato, las facturas, CFDI, SPEI,

pólizas de pago y/o pago a terceros, dependiendo el momento contable en el que se encuentre el recurso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 13. Los recursos se reintegrarán de conformidad a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las disposiciones administrativas aplicables.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III, IV y V del presente artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VII. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 16. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 15, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 15, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se hayan detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 15, se suspenderán las acciones de la ejecución del Programa.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 17. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y/o criterios para acceder al Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera Paso de Perules número 90, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 18. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL***Perspectiva de género*

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona que labore en las empresas a que se dirija, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES***Auditorías y evaluación gubernamental*

Artículo 21. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 22. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 23. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, sobre la gestión y servicios que se brindan, permitirán medir su cobertura, calidad e impacto, en el cumplimiento de la meta de personas informadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicidad informativa

Artículo 24. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Transparencia

Artículo 25. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/prevencion/>

Procedimiento de denuncias

Artículo 26. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Paz, ubicado en Carretera Paso de Perules número 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato; teléfono: 4737352400 ext. 12544.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Lineamientos

Artículo 27. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/dependencia/secretar%C3%ADa-de-seguridad-p%C3%ABlica>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos del Programa QC1113 Unidad Empresarial para el Ejercicio Fiscal de 2024» y demás disposiciones aplicables.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongán a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2024.



MTR. JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PAZ